

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Nueve (09) de Agosto de dos mil veintidós (2022.).

Ref. 11001-31-03-008-2022-00375-00. Tutela.

Reunidos los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela formulada por la ciudadana **JENIFER ALEXANDRA JIMENEZ MOGOLLON** en contra del **ICETEX** por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: Remitir copia de la acción al **ICETEX** para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie frente a los hechos.

TERCERO: Vincular al presente trámite a CIFIN, TRANSUNIÓN Y DATA CREDITO, para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien frente a los hechos.

CUARTO: Requerir a la accionante para que, en el mismo término, aclare si la omisión de brindar respuesta se endilga frente a los dos petitorios que anexó a este trámite, en caso negativo deberá precisar sobre cuál de estos recae.

QUINTO: Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

Cúmplase,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

AKB

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f80c645aa00d9d39c82e10e5223337d297c1f37deaf8322bb52e2cc7daf3b4**

Documento generado en 09/08/2022 02:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>